



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

**6511**

***Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 4 de marzo de 2013 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas prioritariamente a trabajadores desocupados de la convocatoria de 8 de abril de 2010***

#### Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución del consejero de Trabajo y Formación de 8 de abril de 2010 (BOIB nº. 61, de 22 de abril).
2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

#### Fundamentos de derecho

1. El Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB) fue creado mediante la Ley 7/2000, de 15 de junio (BOIB nº. 80, de 29 de junio), modificada por la Ley 8/2004, de 23 de diciembre (BOIB nº. 186, de 30 de diciembre), y para la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2010 (BOIB nº. 189, de 29 de diciembre). La finalidad del SOIB es planificar, gestionar y coordinar las políticas de ocupación, con funciones concretas de informar, orientar e interceder en el mercado laboral, así como de fomentar la ocupación en todas las vertientes y de desarrollar la formación profesional para la ocupación.
2. De acuerdo con los apartados g e i del artículo 15.2 del Decreto 30/2001, de 23 de febrero, de constitución y régimen jurídico del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 9/2005, de 28 de enero (BOIB nº. 17, de 1 de febrero), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.
5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).
6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).
7. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo y Formación y presidente del SOIB de 8 de abril de 2010 (BOIB nº. 61, de 22 de abril), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas de conciliación y/o becas para manutención. En el apartado 4 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas desocupadas, de las ayudas de conciliación y/o becas para manutención.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.



9. El Decreto ley 4/2011, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 7/2000 (BOIB nº. 119, de 6 de agosto), dispone que el SOIB queda adscrito a la consejería competente en materia de educación.

Por todo eso, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución del consejero de Trabajo y Formación de 8 de abril de 2010 (BOIB nº. 61, de 22 de abril), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del SOIB en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber-se publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 4 de marzo de 2013

#### El consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del SOIB

Rafael Àngel Bosch i Sans

Por delegación de competencias de acuerdo con la

Resolución del presidente del SOIB de 28 de noviembre de 2011 ¾BOIB núm.180, de 1 de diciembre

El vicepresidente del SOIB

Onofre Ferrer Riera

#### ANEXO I

##### BECAS DE TRANSPORTE DENEGADAS

DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
41742682M	JOAN BENEJAM BOSCH	534/10	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
X5368216Q	LEONCIO LUJAN CERON	1159/10 P	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO
X4140640L	BÉLGICA ALEGRIA VILLAMON CRESPO	1163/10 P	ESTAR OCUPADO/DA AL INICIO DEL CURSO



**BECAS DE CONCILIACIÓN DENEGADAS**

<b>DNI/NIE</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>CURSO</b>	<b>MOTIVO</b>
43172426T	JUANA MARIA RIBAS SA SILVA	67/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X7976917B	DRIOUCHE LATIFA	117/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X5189698R	FATIMA ES SOUYDY	139/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X5586318D	ALICIA OLGA FARBER	160/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43046324F	ANA MARIA GARRAYO GARCIA	224/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X5060251K	LUZ ANDREA MARIN MUÑOZ	252/10 P	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X5234014L	SERGIO DARIO RUIZ	262/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
45699964E	SANDRA MILENA RESTREPO AGUDELO	423/10 P	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X9865570L	MAMADOU BA	446/10	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DEL OBJETO DE LA BECA
X3426276N	ABDOU LAHAT DIOP	473/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43066346L	JOSE ANTONIO LOPEZ MIGUEL	478/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41504656Y	JUAN BATALLA SINTES	563/10 P	NO TENER HIJO/S MENOR/ES DE 6 AÑOS
41503610H	CAROLINA VEGA BOLIVAR	563/10 P	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X2543877P	EMMA CATHERINE SPENCER	592/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X6682628R	COSMINA SURDU	598/10 P	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X0764780F	JOAO PAULO DE OLIVEIRA COSTA	644/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
1030270Q	LUCIA IGLESIAS IGLESIAS	692/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41519322K	LUCAS MUGICA JIMENEZ	697/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43042363W	ANTONIA LOPEZ ISERN	718/10 P	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
52089874A	FERNANDO OJEA ALVAREZ	943/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
08947888Z	ANTONIO PONS PONS	1044/10 P	SUPERAR EL 75% DE L'IPREM
X6968094Z	INGRID KARIN OLVERA BUSTAMANTE	1069/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X8723977P	HAROLD BURGOS ZEVALLOS	1108/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
80062217E	JULIA CALZADO MORENO	1260/10	SUPERAR EL 75% DEL IPREM

